

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.840

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Ampliación á O», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cerredo de la Cueva, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. Valle de Valdecoro y los demás rumbos con terreno communal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de 1 metro 40 centímetros de ancha y 75 centímetros de profundidad. Dicha calicata está situada en el sitio conocido por Collado de los Bermejos, en dicho pueblo y Ayuntamiento, á unos 30 metros al SE. del Castro, donde termina dicho Collado en su extremo NO. y desde donde se medirán al O. 300 metros primera estaca, al S. 100 la segunda, al O. 200 la tercera, al N.

1.100 la cuarta, al E. 200 la quinta y al S. 1.000, quedando cerrado el perímetro de las 22 pertenencias que solicitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.841

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Ampliación á O», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cerredo de la Cueva, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. Valle de Valdecoro y los demás rumbos con terreno communal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación en el Canal de las Llampas, desde donde se medirán al E. 100 metros primera estaca, al S. 100 la segunda, al E. 800 la tercera, al N. 400 la cuarta, al O. 200 la quinta y con 500 metros al S. quedará cerrado el perímetro de las 32 hectáreas que solitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Don Leopoldo Cortines y Sánchez, Director Gerente de la Sociedad «Nueva Montaña», solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 25 litros de agua por segundo, del Arroyo Bolado, en término de Revilla y en el lugar de un molino situado en la desembocadura de dicho arroyo en la Ría del Carmen ó de Boó, actualmente propiedad de la mencionada Sociedad, y conducirlas por tubería de hierro hasta la fábrica que están construyendo para instalación de Hornos altos en la isla del Oleo, para lo cual también solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos particulares que atraviesa con la conducción.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público para que en un plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse cuantas reclamaciones se deseen.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado durante el citado plazo por cuantos lo deseen.

Santander 14 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

SECCIÓN DE PROPIEDADES

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con lo informado por esa Dirección general se ha servido aprobar el plan de aprovechamientos forestales de la provincia de Santander para el próximo año de 1901 á 1902 formado por el Ingeniero Jefe de la Región, encargando se publique en el BOLETÍN OFICIAL la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictado por la inspección facultativa de Montes de fecha 15 de Abril de 1898, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes; que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y corrigiéndose todo género de abusos, á cuyo fin la Delegación de Hacienda cuidará de remitir un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto dicho plan y los pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil é Ingénieros de la Región, debiendo ingresar en la Caja de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 de los valores que alcanzan los productos en los remates ó del importe de los aprovechamientos concedidos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de 14 de Agosto último. Asimismo debe recomendarse al Ingeniero Jefe de la Región por sí ó por el Ayudante de la provincia procuren proponer en la época conveniente al Delegado de Hacienda las fechas en que deban verificarse las subastas de aprovechamientos sujetos á este medio de enajenación, acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias ó administrativas que al efecto les serán reclamados por el Delegado de Hacienda. De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1901 á 1902 relativo á los montes públicos de esta provincia al cargo de Hacienda formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y 39 y 84 de las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

APROVECHAMIENTOS VECINALES

Términos municipales	Nombres de los montes	PASTEROS			TASACIÓN			OBSERVACIONES
		N.º de árboles.	Leñas Esters.	Tasación Ptas. Cts.	N.º de ganados	Tasación Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Alfoz de Lloredo	Hoyo Alto-Avellanoso, etc. Novales Calero de la Mailla id. Ballanín	30 50	37 55	100 70	100 70	125 112	162 50	
Idem	Idem				10	45	167 50	
Idem	Oreña				100	45	112 50	
Idem	Rudaguera				150	50	112 50	
Idem	La Busta				100	125	125	
Idem	Cóbreces				100	10	435	
Idem	Torñanes				130	10	174	
Idem	Taporrias				10	250	917 50	
Idem	Sigüenza				100	450	145	
Arenas	Arenas, La Serna y San Juan	12			90	50	125	
Argonos	Pereña y Rabia				90	50	112 50	
Idem	Rebollar y Cargades				150	45	315 23	
Idem	Coboreo y La Panda				8	10	435	
Idem	El Castro	120			12	12	236	
Idem	El Cincho y Mijedo				10	10	445	
Idem	Bucarrero y Castellano	200			50	10	30	
Idem	El Castillo				10	10	30	
Idem	Pamina y Belloto	70			30	50	150	
Idem	Los Vados	25			30	45	142 50	
Idem	El Cineho y Remolino	70			30	50	237 50	
		60			75	60	384 270	

<i>Arnuero</i>	<i>El Cinejo</i>	<i>Vallina, Fuentes, etc.</i>	<i>Soano</i>
<i>Arredondo</i>	<i>Ribollar</i>	<i>Cuesta alta, Bachiller, etc.</i>	<i>Arredondo</i>
<i>Astillero</i>	<i>Bárcena de Cicero</i>	<i>Cuesta alta, Bachiller, etc.</i>	<i>Gnarnizo</i>
<i>Bárcena de Cicero</i>	<i>Hocina</i>	<i>Hocina, San Cifrián, etc.</i>	<i>Ambrosero</i>
<i>Idem</i>	<i>Hocina</i>	<i>Hocina, San Cifrián, etc.</i>	<i>Adal</i>
<i>Idem</i>	<i>Olivar</i>	<i>Rufranques, Argosa, etc.</i>	<i>Bárcena de Cicero</i>
<i>Idem</i>	<i>Rufranques, Argosa, etc.</i>	<i>Barajo</i>	<i>Cicero</i>
<i>Barayo</i>	<i>Sursibora y Rumizo</i>	<i>Barajo</i>	<i>Cicero</i>
<i>Idem</i>	<i>Martín Seij y Araya</i>	<i>Idem</i>	<i>Cicero</i>
<i>Idem</i>	<i>Río Tijero, Rumígo, etc.</i>	<i>Ajo</i>	<i>Monecilar</i>
<i>Idem</i>	<i>La Ellende</i>	<i>Güemes</i>	<i>Barajo</i>
<i>Cabezón de la Sal</i>	<i>Brillas, Roseo, etc.</i>	<i>Villanueva de la Peña</i>	<i>Barajo</i>
<i>Cabuérniga</i>	<i>Rozaler y Naveda</i>	<i>Sopeña y Valle</i>	<i>Baro</i>
<i>Idem</i>	<i>El Curvo</i>	<i>Valle y Terán</i>	<i>Baro</i>
<i>Camañeo</i>	<i>Hazas</i>	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>Laderos</i>	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>La Quinde</i>	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>Subiedes</i>	<i>Idem</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>Vallejona</i>	<i>Turieno</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>Dehesa de Congarma</i>	<i>Idem</i>	<i>Mogrobojo</i>
<i>Idem</i>	<i>Valdecastro</i>	<i>Idem</i>	<i>Maliaño</i>
<i>Idem</i>	<i>Vega</i>	<i>Idem</i>	<i>Revilla y Comargo</i>
<i>Idem</i>	<i>Valdecastro</i>	<i>Idem</i>	<i>Revilla, Camargo, Igollo, Herrera y Escobedo</i>
<i>Camargo</i>	<i>Real</i>	<i>Idem</i>	<i>Muriédas</i>
<i>Idem</i>	<i>Emperador, Rumanzanedo</i>	<i>Lebrón</i>	<i>Idem</i>
<i>Idem</i>	<i>Rivas la Verde</i>	<i>Rrey</i>	<i>Escobedo</i>
<i>Idem</i>	<i>Lebrón</i>	<i>Monte Mayor y Hoyo oscuro</i>	<i>Cacicedo</i>
<i>Idem</i>	<i>Rrey</i>	<i>Monte Viejo</i>	<i>Salces</i>
<i>Idem</i>	<i>Rebollar y Cajigales</i>	<i>Rebollar y Cajigales</i>	<i>Cartes, Mijarjos, La Barquera y Santiago</i>
<i>Idem</i>	<i>Jurisdicción Robleda, etc.</i>	<i>Jurisdicción Robleda, etc.</i>	<i>Sierra de Elsa, Mercadal, Bedollo y Cotejón</i>
<i>Idem</i>	<i>Campó de Suso</i>	<i>Valcabo y Cotejón</i>	<i>Dehesa Carceña y Mesiego</i>
<i>Idem</i>	<i>Cartes</i>	<i>Callejas del Toro</i>	<i>Callejas del Toro</i>
<i>Idem</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Cerrodo</i>	<i>Castañeda</i>
<i>Idem</i>	<i>Castro-Urdiales</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Castañeda</i>
<i>Idem</i>	<i>Cartes</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Castañeda</i>
<i>Idem</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Mioño</i>
<i>Idem</i>	<i>Castro-Urdiales</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Orrión</i>
<i>Idem</i>	<i>Cartes</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Cerdigo</i>
<i>Idem</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Ontón</i>
<i>Idem</i>	<i>Castro-Urdiales</i>	<i>Castañeda</i>	<i>Santullán</i>
<i>Idem</i>	<i>Cartes</i>	<i>Castañeda</i>	
<i>El Cueto y Sierra Callejos</i>	<i>El Cueto y Sierra Callejos</i>	<i>El Cueto y Sierra Callejos</i>	
<i>Las Dohesas</i>	<i>Las Dohesas</i>	<i>Las Dohesas</i>	
<i>La Trecha</i>	<i>La Trecha</i>	<i>La Trecha</i>	
<i>Pereollo, Concepción, etc.</i>	<i>Pereollo, Concepción, etc.</i>	<i>Pereollo, Concepción, etc.</i>	
<i>Pereollo y Buscanillo</i>	<i>Pereollo y Buscanillo</i>	<i>Pereollo y Buscanillo</i>	

(Continuará)

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Agosto último

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Bajas en el número de asilados durante el mes por			Existencia total de asilados para el mes próximo
			Fallecimientos	Hembras....	Total.....	
			Voluntad dcl acogido reclamación de parientes u otras causas	Varones.....	Hembras....	Total
			Hembras....	Varones.....	Hembras....	
			Varones.....	Hembras....	Varones.....	
			Hembras....	Varones.....	Hembras....	
			Varones.....	Hembras....	Varones.....	
			Hembras...	Varones.....	Hembras...	
182	163	1	2	183	165	348

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1901.

El Vicepresidente,
Crispulo Ordoñez.

P. A.:—El Secretario,
Daniel López.

GASTOS

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	1.296 75	350 »	1.646 75
2. ^o	Policia de seguridad	»	»	»
3. ^o	Policia urbana y rur.al	»	»	»
4. ^o	Instrucción pública	600 »	600 »	1.200 »
5. ^o	Beneficencia	»	»	»
6. ^o	Obras públicas	»	»	»
7. ^o	Corrección pública	56 »	»	»
8. ^o	Montes	»	»	56 »
9. ^o	Cargas	»	»	»
10. ^o	Obras de nueva construcción	2.073 70	1.200 99	3.274 69
11. ^o	Imprevistos	»	»	»
12. ^o	Resultas	»	»	»
13. ^o	Devoluciones	»	»	»
14. ^o	Extraordinarios	»	»	»
	DATA.	4.026 45	2.150 99	6.177 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Entrambasaguas 30 de Junio de 1901.

El Depositario,

MANUEL FERNANDEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Arenas 30. de Junio de 1901.

V.º B.º

El Alcalde,

El Rejidor interventor,

JOSÉ AJA

SATURNINO VEGA

El Secretario,

RAFAEL VENERO

Depositaría de fondos municipales

ENTRAMBASAGUAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.

Ingresos en el mes de esta cuenta

Data por pagos verificados en igual trimestre

Existencia en mi poder para el trimestre siguiente

	PESETAS
	648 80
	4.833 75
	5.482 55
	2.150 99
	3.331 56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
1.º Propios	»	25 50	25 50
2.º Montes	»	1.282 75	2.432 50
3.º Impuestos	1.149 75	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»
8.º Resultados	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	3.525 50	3.525 50	7.051 »
10.º Reintegros	»	»	»
11.º Devoluciones	»	»	»
CARGO.	4.675 25	4.833 75	9.509 »

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que el día 2 del mes actual fué hallado por el vecino de Galizano, Anastasio Fernández Abascal y el carabinero Antonio Velasco Puerto, en el sitio denominado de los Cañones, una máquina en forma de molinete de hierro de las que usan los barcos de vela para las operaciones de carga y descarga y que contiene un alambre solido.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ella se presenten en esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 10 de Septiembre de 1901.—José Ferrer.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villafufre

Los presupuestos adicional y refundido al ordinario de 1901 y el ordinario para 1902, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quin-

ce días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos durante dicho plazo y producir cuantas reclamaciones creyeren necesarias.

Villafufre 7 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido á instancia de don Ramón Fernández Pernia, vecino de San Andrés de Luena, contra su abuela doña María Fernández Conde, sobre devolución de fincas y rentas, se cita á los herederos ó causa-habientes de la finada doña María Fernández Conde, natural que fué de Pedrecho, Ayuntamiento de Arenas, para que dentro del plazo de veinte días, á contar desde la última publicación de la presente se personen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación á los

herederos de la citada doña María Fernández Conde, cuya residencia se ignora, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Torrelavega á dos de Septiembre de mil novecientos uno.—José Vicente Muñoz.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacen de Carbones minerales

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4

IMPRENTA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD. ESMERO Y ECONOMIA